ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

"PROVISIÓN DE CALCOMANÍA, HABILITACIÓN PARA VEHÍCULOS CON O SIN PARABRISAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN CON ID N° 322106".....

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete siendo las 09:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para **"Provisión de calcomanía, habilitación para vehículos con o sin parabrisas de la Municipalidad de Concepción con ID N° 322106"**; con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

1. ACTO DE APERTURA

En la presente evaluación este Comité se aboca a la tarea de analizar con la mayor precisión posible las ofertas presentadas a fin de aceptar o desestimar las mismas en base a criterios técnicos razonables y dotar de fundada justificación a la recomendación de adjudicación que surja en consecuencia del análisis.
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentaron 2 (dos) ofertas, perteneciente a las empresas: ----------

a) **Bernabé S.A.**
b) **Casa Arias de la Sra. María Isabel Arias de Casaccia**

2. MONTO DE LAS OFERTAS

Empresas	TOTAL en Gs.
Bernabé S.A., con RUC Nº 80063835-2	**Gs. 14.880.000**
CASA ARIAS, con RUC Nº 528123-7	**Gs. 19.200.000**

3. ANALISIS DE LA OFERTA

a) **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial y formal:**

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Anexo C, E;** en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial de igual forma se verificada los documentos de Carácter formales establecidos Según Decreto Nº 21909 Art. 59.

Documentos de las Ofertas

Documentos de la Oferta	Oferente Nº 1: Bernabé S.A.	Oferente Nº 2: CASA ARIAS
I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	Cumple o no Cumple	Cumple o no Cumple
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple

2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
I. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	No aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	No aplica
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No aplica
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No aplica
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	No aplica
I. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No aplica	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No aplica	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	No aplica	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No aplica	Cumple
I. Otros documentos.		
Garantía del Proveedor: La garantía Escrita solicitada y exigida contra cualquier defecto de materiales, o piezas, de modo a asegurar la mejores condiciones de calidad y costo, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).	Cumple	Cumple

acreditara con copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de bienes de los 3 últimos años (2014-2015-2016) en instituciones públicas o privadas (presentar copias de facturaciones de por 50% de monto total de la oferta).	**No Cumple**	**Cumple**
Constancia de poseer dos personales Mínimo inscriptos en Instituto de Previsión Social.	**Cumple**	**Cumple**
Resolución del Registro Nacional de Automotor para el oferente en cuanto a la elección de colores para las calcomanías años 2017, distintivo de vehículos con o sin parabrisas.	**No Cumple**	**Cumple**
Certificado o Constancia de Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio.	**Cumple**	**Cumple**

b) Llega a este punto el comité decide realizar un análisis exhaustivo de fondo y forma, atendiendo a los requerimientos y si contiene la información y evidencia necesaria, a fin de verificar que la oferta no sea considerado de riesgo, de que los precios estén dentro del rango de precios del mercado.
En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta más baja y consecutivamente las demás ofertas; se verificarán y serán analizadas en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo B, C, E.

Oferente: Bernabé S.A.. presenta la mejor cotización en cuanto a precio con un monto total de **(Gs. 14.880.000)**; Seguidamente se verifica la oferta y se constata que no posee foliatura ni la cantidad suficiente de experiencia en los años solicitados en el Anexo B. numeral 18 y Anexo E.
En cuanto a la muestra de calcomanía consignada con su oferta no tiene la misma medida solicitadas en la Especificaciones Técnicas, por consiguiente se aclara que no posee la claridad suficiente a dos metro de distancia; Anexo B. numeral 20 y Anexo C.

Por consiguiente no se adecua plenamente a la especificación técnica Anexo B,C, E circunstancia que consideran competencia desleal, motivo por el cual se descalifica automáticamente la oferta por lo que establece el Art. 27 de la Ley 2051/03, por tratarse de una oferta irrisoria, dudosa. Por lo expuesto se rechaza esta propuesta porque no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del Decreto 21909/03 Art. 58 Nº 3. Tercer párrafo. De modo que no concuerda con las condiciones de calidad y costo, y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).

Oferente: CASA ARIAS: como la segunda la mejor cotización en cuanto a precio con un monto de **(Gs. 19.200.000)**; igualmente se verifica la oferta, se observa que satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas, además posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

c) Análisis de precios ofertados

La Res. Nº 956/2016 no se aplica; al verificar el precio de la oferta presentada por **CASA ARIAS**, se observa que la misma se encuentran dentro del Margen o parámetro referencial de precio previsto en el presente llamado.

d) Experiencia y Capacidad Técnica

Para evaluar la experiencia el oferente **CASA ARIAS**, presenta las constancias necesarias de haber realizado trabajos ejecutados de provisión o facturaciones de venta de los 3 últimos años (2014-2015-2016).

4. CALIFICACIÓN

Respetando los criterios de evaluación, se toma la propuesta de ""CASA ARIAS", con RUC Nº 528123-7 como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.

Al corroborar que **"CASA ARIAS", con RUC Nº 528123-7** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas Art. 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3 estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

5. CONCLUSIÓN

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con **"CASA ARIAS", con RUC Nº 528123-7,** por la modalidad de Contrato Cerrado, habiendo cotizado la totalidad de los ítems con los precios unitarios pertinentes, fueron presentadas las documentaciones necesarias y los artículos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **rubro 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03.

Igualmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución favor de **"CASA ARIAS", con RUC Nº 528123-7.**

Finalmente, como oferta más favorable para la Municipalidad de Concepción, Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha doce de septiembre, a las 11:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un ejemplar de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo